I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001152

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 19 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3022/2013; el Memorándum N°1000/0409/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2013 se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS"**, que tendrá por objetivos dotar de personas que ayuden y colaboren en la mantención de áreas verdes, aseo y funcionamiento tanto en lo administrativo como informático de las dependencias del Centro Cultural y Biblioteca Pública de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CELIA SANTANA REYES,** cédula de identidad N°11.434.395-1, para que realice la función de auxiliar de aseo, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. El contrato regirá a contar del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra".

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CELIA SANTANA REYES,** la suma total de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en siete cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CELIA SANTANA REYES,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el ultimo día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CELIA SANTANA REYES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CELIA SANTANA REYES,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión la contratada queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Secplan
Página Web